

ORDENANZA 1.874.

VISTO

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales, y;

CONSIDERANDO:

que, para obtener los beneficios que implementa la Ley, se requiere la adhesión por parte de este Municipio;

que, analizado el programa y la necesidad de reemplazar maquinaria obsoleta se tomó la decisión de adquirir un chasis camión de potencia mínima 170 HP, una caja compactadora de residuos de capacidad mínima de 16 m3 y una pick up doble cabina;

que, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833;

que, corresponde autorizar al Intendente a firmar el convenio de préstamo con la Provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) adherir en todos sus términos al programa equipar aprobado por Ley N° 13.566 y su decreto reglamentario N°2.833.

Artículo 2º) autorizar al Intendente a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

Artículo 3º) afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación Municipal o el porcentaje del fondo de la Ley 12.385 de hasta el 20% del mismo.

Artículo 4º) autorizar al Intendente a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.